



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al C. Juan Lozano Tovar, director general del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y al titular de la Dirección General de Normas, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad, acreditados ante el Estado Mexicano, con el objeto de fortalecer la protección de las denominaciones de origen y, sus consejos reguladores en todo el territorio nacional, suscrito por el Diputado Francisco Javier Guzmán de la Torre, del Grupo Parlamentario Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 24 de julio de 2019 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. -

Las denominaciones de origen:

Una denominación de origen es el nombre o indicación de un lugar geográfico, que puede ser un país o región determinada, que designa un producto, que por ser originario de dicha región y, por las costumbres de producción o transformación de sus habitantes, tiene unas características y/o reputación que lo hacen diferente de los productos semejantes provenientes de otros lugares geográficos.

La denominación de origen (D.O.) es el título o sobrenombre con que se distinguen las cosas, fundados en alguna propiedad, forma o accidente que en ellas descubrimos y surge como consecuencia de la necesidad de defender la calidad de un producto ligado a nombres geográficos;

La calidad se da como consecuencia de la conjunción de una serie de factores naturales y humanos depurados a lo largo de generaciones que dan lugar a productos con un sello personal y particular que los hace más apreciados frente a otros de naturaleza análoga, pero obtenidos sin sujeción a las pautas que permiten la vinculación entre producto y medio.

El prestigio de que son objeto, implican en muchos casos, un riesgo de abuso de su nombre.

Por un lado, la utilización indebida por parte de quienes se encuentran en la zona geográfica y quieren utilizar el nombre sin respetar las características del producto y, por otra parte, su usurpación por quienes, estando fuera del área geográfica delimitada, no pueden ofrecer un producto genuino.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

La necesidad de proteger los productos identificados mediante las denominaciones, con todo lo que representan de fidelidad a las características que originaron su prestigio inicial y la genuinidad de sus materias primas y procesos de elaboración, lleva a establecer "las condiciones de uso" de ese nombre geográfico.

En los países que existe el esquema de Denominaciones de Origen, solo existe un Consejo Regulador y un solo organismo evaluador de la conformidad.

México cuenta con 16 denominaciones de origen y una más que está por concluir para llegar a las 17, de las cuales se puede expresar, que han puesto el nombre de nuestro país en lo más alto, compitiendo con calidad en productos vegetales, artesanales y terminados, contra productos de otros países y, con el sello y la característica particular de ser productos en un cien por ciento mexicanos.

Chile de Yahuallica, Tequila, Mezcal, Bacanora, Olinalá, Talavera Poblana, Mango Ataulfo, Ambar de Chiapas, Café Veracruz, Café Chiapas, Cacao Grijalva, Sotol, Charanda, Vainilla de Papantla, Chile Habanero de la Península, Arroz de Morelos (La anexión de la Raicilla está en proceso y, tal parece que en un camino exitoso).

Los productos mexicanos que cuentan con la protección jurídica de la denominación de origen, son productos que han logrado tener éxito en mercados internacionales y, ser valorados como verdaderas joyas de las manos y las regiones mexicanas, tan diversas entre sí.

Fortalecer la creación de más denominaciones de origen y, fortalecer a sus consejos reguladores, como organismos únicos acreditados ante el Estado Mexicano para certificar la veracidad del producto de la denominación de origen es una necesidad apremiante, si el Estado Mexicano permite con flexibilizaciones, que existan organismos certificadores alternos, se deja la puerta abierta para asentar un duro golpe a nuestras denominaciones de origen, poniendo en riesgo su autenticidad y permitiendo con ello que la corrupción, los malos manejos y la baja en la calidad de los productos mexicanos se convierta en una constante.

El tema de las Denominaciones de Origen no es un tema de competencia de mercados, es un tema de defensa de autenticidad, trabajo artesanal, condiciones geográficas y culturales, nuestros productos son obras maestras hechas por manos mexicanas y condiciones geográficas envidiables y, es momento de proteger a las Denominaciones de Origen de México, viendo en éstas denominaciones una palanca de desarrollo para el campo mexicano, para la industria y para los encadenamientos productivos con valor agregado.

SEGUNDA. -

El Caso de éxito del Tequila como Denominación de Origen:

El tequila es una bebida alcohólica que se destila a partir de los jugos fermentados obtenidos de la piña de plantas de agave azul tequilana weber, una planta, única por su coloración y emblemática de México y, de los mexicanos, los paisajes agaveros de Jalisco han sido declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO desde el año 2006.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

El cultivo del agave es una tradición emblemática de Jalisco y, de otros estados que se encuentran en la Denominación de Origen. La paciencia de los agaveros es una de las condiciones imperantes en los productores, pues tardan de 6 a 8 años después de la plantación, para cosechar un producto vegetal que tenga las características óptimas para su aprovechamiento, resultando en un tequila de calidad, certificado y revisado por el Consejo Regulador en todo momento, con el fin de que se apegue a las normas oficiales mexicanas y que no pierda su autenticidad en el proceso de producción.

La industria tequilera volvió a romper récord de exportaciones en 2018, al cerrar con 222.7 millones de litros enviados al extranjero, es decir 5.5% más que el año anterior.

Estas cifras reflejan que 2018 alcanzó el segundo lugar con mayor producción, solo por debajo de 2008, cuando se produjeron 312 millones de litros de tequila, informó el Consejo Regulador del Tequila (CRT) en un comunicado.

Estados Unidos encabezó la lista de 10 de países a los que más tequila se exportó el año pasado, con 82.5 % del total, seguido de Alemania, España, Francia, Reino Unido, Irlanda del Norte, Japón, Canadá, Letonia y Sudáfrica.

"Actualmente el tequila representa 1% del mercado mundial de bebidas espirituosas, por lo que aún existe una importante posibilidad de crecimiento", comentó Rodolfo González, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Tequilera, citado por el comunicado.

El comportamiento del mercado internacional de consumo de tequila, ha logrado expandir los horizontes de una industria en pleno crecimiento, donde la posibilidad de expansión está sujeta a un mayor apalancamiento del Estado Mexicano para sostener el impulso logrado y, que, en materia jurídica, las protecciones a las denominaciones de origen constituyan un eje rector del desarrollo de una industria generadora de empleos y divisas para los Estados Unidos Mexicanos.

El Consejo Regulador del Tequila mantiene una expectativa para 2019 de una exportación aproximada de 230 millones de litros, lo cual es una gran noticia para la economía nacional, generando con ello, presencia en los mercados internacionales, siendo el mercado externo el principal consumidor de la producción nacional.

TERCERA. –

El sustento legal de los Consejos Reguladores:

Acreditación y aprobación de los Consejos Reguladores en base a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

La LFMN en sus capítulos IV, V y VI indican como debe ser la conformación y acreditación de los Organismos Evaluadores de la Conformidad.

ARTÍCULO 68. La evaluación de la conformidad será realizada por las dependencias competentes, por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o por los organismos de certificación, los laboratorios de prueba



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

o de calibración y por las unidades de verificación acreditados y, en su caso, aprobados en los términos del artículo 70.

La acreditación de los organismos, laboratorios y unidades a que se refiere el párrafo anterior será realizada por las entidades de acreditación.

ARTÍCULO 70. Las dependencias competentes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán aprobar a las personas acreditadas que se requieran para la evaluación de la conformidad, en lo que se refiere a normas oficiales mexicanas, para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

Identificar las normas oficiales mexicanas para las que se requiere de la evaluación de la conformidad por personas aprobadas y, en su caso, darlo a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

El artículo 73 indica que toda NOM debe contar con un Procedimiento de Evaluación de la Conformidad, donde resaltamos que es prioritario que los organismos acreditados por el Estado Mexicano para la regulación, certificación y acreditación, así como vigilancia y observancia de la aplicación y cumplimiento de las normas oficiales, son los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen para ese caso específico, es decir, la Ley, no deja al descubierto la interpretación de que organismos ajenos funjan como certificadores del cumplimiento de la normatividad en lo que a denominaciones de origen se refiere.

CAPÍTULO II

De los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad

ARTÍCULO 73. Las dependencias competentes establecerán, tratándose de las normas oficiales mexicanas, los procedimientos para la evaluación de la conformidad cuando para fines oficiales requieran comprobar el cumplimiento con las mismas, lo que se hará según el nivel de riesgo o de protección necesarios para salvaguardar las finalidades a que se refiere el artículo 40, previa consulta con los sectores interesados, observando esta Ley, su reglamento y los lineamientos internacionales. Respecto de las normas mexicanas u otras especificaciones, prescripciones o características determinadas, establecerán dichos procedimientos cuando así se requiera.

Los procedimientos referidos se publicarán para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación antes de su publicación definitiva, salvo que los mismos estén contenidos en la norma oficial mexicana correspondiente, o exista una razón fundada en contrario.

En la actualidad en el caso de las DO solo el tequila cuenta con un PEC aprobado el 27 enero 2014 por DGN (Anexo2) el cual NO es aplicado por el OC en proceso de acreditación para la NOM del Tequila.

CAPÍTULO IV

De los Organismos de Certificación

ARTÍCULO 79. Las dependencias competentes aprobarán a los organismos de certificación acreditados por cada norma oficial mexicana en los términos del artículo 70. Dicha aprobación podrá otorgarse por materia, sector o rama, siempre que el organismo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

I. Tenga cobertura nacional;

II. Demuestre la participación, en su estructura técnica funcional de representantes de los sectores interesados a nivel nacional de productores, distribuidores, comercializadores, prestadores de servicios, consumidores, instituciones de educación superior y científica, colegios de profesionales, así como de aquellos que puedan verse afectados por sus actividades;

III. Cuente con procedimientos que permitan conducir sus actuaciones en el proceso de certificación con independencia de intereses particulares o de grupo; y

IV. Permita la presencia de un representante de la dependencia competente que así lo solicite en el desarrollo de sus funciones.

CUARTA. -

Procedimiento para la obtención del certificado de conformidad de producto con la norma nom-006-scfi-1993

Para iniciar el trámite de la obtención del Certificado NOM el fabricante de tequila deberá demostrar, mediante un cuestionario que el Consejo Regulador del Tequila (C.R.T.) le otorgue para

su llenado y devolución al mismo, que cuenta con las instalaciones y la tecnología para la elaboración del tequila; así como con equipo suficiente y adecuado de laboratorio para verificar sistemáticamente por medio de análisis, que las especificaciones del producto y el proceso cumplen

con la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-1993, y para comprobar la proporción de afluentes utilizado en la elaboración del producto.

Asimismo, el productor de tequila deberá comprobar que las instalaciones de su fábrica se encuentran dentro de la zona de denominación de origen. Anexo al cuestionario, el productor deberá entregar al C.R.T. una copia notarial del testimonio del acta constitutiva de la empresa, copia del Registro Federal de Contribuyentes y copia de su declaración anual de pago de impuestos vigente.

El C.R.T. verificará in situ lo expuesto por el productor en el cuestionario antes mencionado, y testificará el cumplimiento con la Norma del Tequila, emitiendo como resultado de la verificación, en caso de ser favorable, un Dictamen de Cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana del Tequila. A través de este dictamen, el productor de Tequila podrá solicitar a la Dirección General de Normas (DGN), la Autorización para Producir Tequila, y al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la autorización para el uso de la Denominación de Origen Tequila (DOT). Estos documentos serán indispensables para tramitar el Certificado de Conformidad de Producto.

Será necesario que el productor de tequila cuente con la Autorización para Producir Tequila 100% de agave o Tequila, emitida por la Dirección General de Normas, misma que podrá solicitar con el Dictamen ya mencionado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

Una vez que la empresa cuente con la documentación antes mencionada y después de haber demostrado, durante mínimo un mes de verificación, el cumplimiento con la norma, y previo el pago de las cuotas respectivas, el C.R.T., otorgará el Certificado NOM a la empresa interesada.

CANCELACION Y SUSPENSION DE LOS CERTIFICADOS NOM PARA LOS PRODUCTORES DE TEQUILA

La vigencia del Certificado NOM será de un año con renovación automática, en tanto los resultados de la verificación permanente con que cuenta el titular no indiquen infracciones en el cumplimiento con la Norma. La verificación permanente será al 100%, en la que se testificará que las bases que dieron origen al Certificado de Conformidad de Producto, se sigan cumpliendo adecuadamente.

De encontrarse en la verificación el no cumplimiento con la NOM-006-SCFI-1993 durante la elaboración y/o envasado, se levantará acta circunstanciada de los hechos, se informará de inmediato a la DGN y dará lugar a la cancelación del Certificado NOM

QUINTA. –

Los Consejos Reguladores como organismos acreditados para la certificación:

Las leyes mexicanas han establecido durante décadas de construcción, una clara ruta de crecimiento en favor del fortalecimiento de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen como Organismos Certificadores y Evaluadores de la Conformidad, únicos y acreditados ante el Estado Mexicano para la certificación del cumplimiento de las normas que den como resultado el producto de Denominación de Origen, esta ruta a favorecido a la economía nacional y a las actividades económicas de determinadas regiones específicas.

Es momento de replicar estos casos de éxito, fortalecerlos y, fomentar la creación de más denominaciones de origen, marcas colectivas y productos con indicación geográfica, siempre bajo el respaldo de las leyes mexicanas, donde se respete la actividad económica y, se fortalezcan sus consejos reguladores, evitando que los productos mexicanos puedan ser replicados y producidos por otros países ante inconsistencias en las leyes mexicanas. El acceso al agua constituye un derecho humano fundamental, toda vez que es esencial para la vida diaria en el desarrollo de actividades, principalmente, para el consumo humano. Su acceso y disponibilidad, adquieren mayor importancia en entidades federativas donde se presentan altas temperaturas, tal es el caso del estado de Tamaulipas, y en particular, del municipio de Victoria.

A pesar de la relevancia de este asunto, se ha documentado la falta de suministro de agua de manera constante, entre estos episodios se encuentran los días 23 y 24 de enero, en los que se cortó el abastecimiento a 190 colonias []; del 12 de junio afectando colonias del oriente; del 23 de junio a más de 100 colonias y del 27 al 29 de junio en el que se suspendió la distribución en al menos 36 colonias.*

Lejos de superar y resolver de manera integral esta problemática, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), anunció que en los próximos días se suspenderá nuevamente de manera provisional el servicio en diversas colonias de la ciudad. []*

Esta nueva suspensión, se debe a las maniobras técnicas de interconexión del acuaférico que se llevarán a cabo el próximo 6 de julio y que tendrá una duración de por lo menos 12 horas.

Entre las causas de este desabasto, se encuentran trabajos inadecuados de mantenimiento en la planta potabilizadora de "La Normal", los cuales provocaron múltiples inundaciones en el cuarto de máquinas, el rompimiento de tuberías y la disminución de presión de las líneas alimentadoras y tuberías.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

Además, la Comisión Nacional del Agua no ha entregado un fondo de 56 millones de pesos que serán utilizados para el proyecto de sectorización de la red de agua y que permitirá una mejor distribución.

El titular de la COMAPA, ha sostenido la exploración de nuevos pozos, sin embargo este proceso se ha dado en total opacidad, ya que hasta este momento no se han dado a conocer los recursos aprobados para este fin, el origen de los mismos, las empresas beneficiadas y el número total en habilitar para su explotación.

Los cortes en el suministro de agua, no sólo han generado impactos negativos a negocios y empresas, sino además, daños a la economía del municipio y la preocupación e inquietud entre los habitantes de la demarcación.

Estos recortes también han vulnerado el pleno ejercicio de derechos humanos como es el de la educación, ya que en el último corte más de 20 escuelas suspendieron actividades y en otras, las clases estuvieron sujetas a la disposición de agua.

En diversas manifestaciones se han dado a conocer que existen colonias con más de seis meses sin el servicio de agua potable y que las pipas que puso supuestamente el gobierno municipal a la disposición de la población no están trabajando con regularidad, incluso cobran por un servicio presuntamente gratuito.

Habitantes de fraccionamientos como Praderas y Framboyanes han manifestado su inconformidad, ya que las pipas de agua les llenan sus tinacos a precios excesivos, los cuales pueden superar los 350 pesos. Las ineficiencias de las autoridades municipales han fomentado abusos y pagos indebidos, ya que particulares han aprovechado la coyuntura para cobrar hasta mil 200 pesos a familias de bajos recursos por una pipa de agua.

Frente a estos acontecimientos, organizaciones de la sociedad civil como "Pro Agua Noreste", han señalado que las constantes fallas en el sistema y múltiples errores técnicos, son suficientes para que autoridades municipales se declaren incompetentes y sean sancionados conforme a derecho. []*

Asimismo, han exigido mayor atención e involucramiento por parte del presidente y autoridades municipales, así como del gobernador del estado, para que a la brevedad se emita la declaratoria de emergencia y se pueda acceder a los recursos federales del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, con el objeto de superar esta emergencia.

Por su parte, el Movimiento Estatal Antorchista acusó a diversos servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social por actos de discriminación, ya que el gobierno municipal envía pipas con agua a ciertas familias y no a colonias como Alta Vista, Azteca, Libertad, Villa María, Lucio Blanco, Álvaro Obregón y Gutiérrez de Lara, entre muchas otras.

La escasez de agua he hecho de manifiesto público problemas como la falta de mantenimiento de las redes hidráulicas, tuberías y la sobre explotación de acuíferos como el del Victoria –Güémez y Victoria-Casas, este último identificado con la clave 2 mil 808 en el Sistema de Información Geográfica para el Manejo de las Aguas Subterráneas de la Comisión Nacional del Agua.

De no atenderse de manera oportuna y correcta este contexto, aunado a las altas temperaturas, se favorecerá la proliferación de enfermedades, principalmente, gastrointestinales y la aparición de cuadros de deshidratación y golpes de calor, es decir, la salud de la población está en inminente riesgo.

Bajo estas consideraciones, para los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI consideramos fundamental que el gobierno municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgue los recursos necesarios para la rehabilitación y mejora del acuífero Victoria-Casas y se implementen las acciones para atender la falta de agua."

D. Considerando lo anterior, se valora que:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

- Se coincide con el promovente en cuanto a la debida protección que debe existir para aquellos productos que gozan de una denominación de origen, lo que resalta la calidad de los productos mexicanos.
- Una Denominación de Origen es el nombre de un país, una región o un lugar determinado, que se utiliza para designar a un producto originario, cuyas cualidades y características se deben exclusivamente al medio geográfico, incluidos factores naturales como geografía, clima o materia prima, y factores humanos como mano de obra, arte, ingenio, y tradición, entre otros.
- En la actualidad, México posee 16 productos cultivados o elaborados en México y con esta denominación. Productos 100% nacionales reconocidos a escala mundial por su sabor, prestigio y calidad. En la cocina mexicana, contamos con alimentos e ingredientes con sabores tradicionales extraídos de las diferentes regiones y los micro climas del país, como: el Arroz del Estado de Morelos, el Cacao de Grijalva, el Café Veracruz, el Café Chiapas, el Chile Habanero de la Península de Yucatán, el Mango Ataúlfo del Soconusco Chiapas, la Vainilla de Papantla y la más reciente Denominación de Origen, el Chile de Yahualica. Las bebidas tradicionales de sabor y olores únicos, que son producto de los cultivos de diferentes regiones, incluyen la Bacanora, la Charanda, el Mezcal, el Sotol y el Tequila; ésta última, es la bebida más degustada entre los mexicanos y de mayor reconocimiento en el extranjero. Los productos elaborados a mano por artesanos de todo el país, con esta denominación, son la Talavera, el Olinalá y el Ámbar de Chiapas.
- Cuando se otorga la protección a una Denominación de Origen, el titular es el Estado mexicano. Dicha protección pueden solicitarla los gobiernos estatales, municipales o las asociaciones de productores.

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura Federal, exhorta de manera respetuosa, en la facultad de sus atribuciones, al C. Juan Lozano Tovar, Director General del Instituto	ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y a la Dirección General de Normas de la Secretaría de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

<p>Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y al, C. Titular de la Dirección General de Normas, Alfonso Guati Rojo Sánchez a establecer los mecanismos oportunos para el fortalecimiento de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen como los únicos organismos certificadores y evaluadores de conformidad ante el Estado Mexicano y, fortalecer con ello el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas para productos de denominación de origen.</p>	<p>Economía a robustecer los mecanismos para el fortalecimiento de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, a fin de cumplir las normas oficiales mexicanas en materia de productos con denominación de origen.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía a robustecer los mecanismos para el fortalecimiento de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, a fin de cumplir las normas oficiales mexicanas en materia de productos con denominación de origen.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de agosto de 2019.



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



(05) Votación de Dictamen: Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

06/08/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención

Secretaría



Sen. Freyda Marybel Villegas Caché (MORENA) Quintana Roo

A favor	En contra	Abstención



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez (PAN) Puebla

--	--	--



Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI) Yucatan

--	--	--

(05) Votación de Dictamen: Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

06/08/2019

Integrantes



Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa



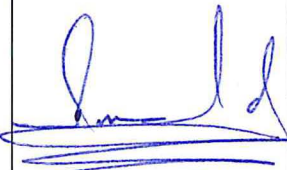
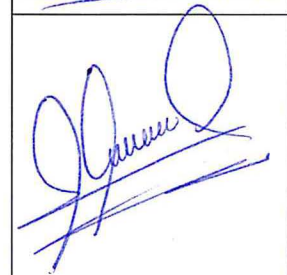
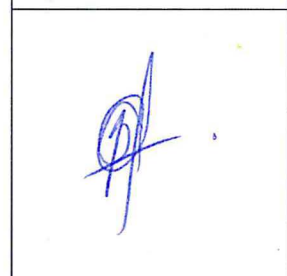
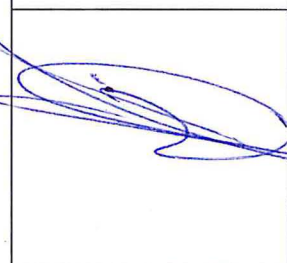
Sen. Ana Lilia
Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala



Dip. María Guillermina
Alvarado Moreno
(MORENA) Nuevo León



Dip. Dolores Padierna
Luna
(MORENA) CDMX

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Imelda Castro Castro (MORENA) Sinaloa			
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (MORENA) Tlaxcala			
Dip. María Guillermina Alvarado Moreno (MORENA) Nuevo León			
Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) CDMX			

(05) Votación de Dictamen: Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

06/08/2019



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León




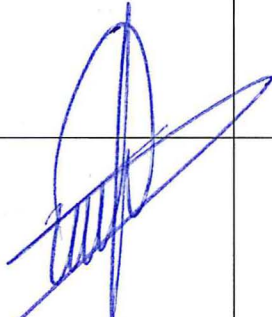
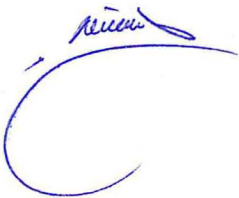
Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA) Michoacán			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Nuevo León			
Dip. Soraya Pérez Munguía (PRI) Tabasco			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC) Jalisco			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) Michoacán			



(05) Votación de Dictamen: Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a diversas autoridades, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad.

06/08/2019



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
